



"2025, Año del Turismo Sustentable como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 681

AVALA CONGRESO ESTABLECER EN LA LEY LA ATRIBUCIÓN DEL INJUVE DE PRESTAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- **Debe reconocerse de forma expresa en la ley para efectos programáticos y presupuestarios**
- **La iniciativa presentada por la diputada Michel Sánchez busca fortalecer las medidas de protección la salud mental de las juventudes**

Mexicali, B.C., viernes 9 de mayo de 2025.- La Comisión de Bienestar, Derecho de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, presentó ante el Pleno del Congreso el dictamen número 30, respecto de la iniciativa por la que se propone establecer la atribución para que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California preste atención psicológica a las y los jóvenes del Estado, mismo que fue aprobado por 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La propuesta presentada por la diputada Liliana Michel Sánchez Allende, expone que si bien la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de la Juventud estatal, reconocen el derecho de las juventudes de que el Estado y los Municipios promuevan su desarrollo integral, es necesario establecer que el INJUVE pueda prestar servicios de atención psicológica a las y los jóvenes que así lo requieran, como ya se viene realizando en la práctica, pero que debe reconocerse de forma expresa en la ley para efectos programáticos y presupuestarios.

En ese sentido la Comisión dictaminadora consideró que la propuesta legislativa tiene bases y soportes constitucionales previstos en los artículos 1, 4, 39, 40, 41, 43, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 4, 5, 7 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo son: fortalecer las medidas de protección que deben establecer las autoridades para salvaguardar la salud mental de las y los jóvenes, reconocer como una atribución del Instituto de la Juventud la prestación de atención psicológica en favor de las juventudes que actualmente realiza y atender la salud mental como una de las preocupaciones más apremiantes de la juventud en la entidad.

En ese sentido, se justifica la incorporación de esta acción como una atribución del instituto en la norma jurídica en cita; por ende, este órgano legislativo consideró que la iniciativa redundará en beneficio de las y los jóvenes bajacalifornianos toda vez que la salud mental es fundamental para su desarrollo.